Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00188-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA CANIZARES ALTAHONA

SEÑOR JUEZ, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual manifiesta la renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.623.095, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del Consejo Superior de la Judicatura, por correo electrónico (aloanotificacionesjudiciales@gmail.com), en la que manifiesta que renuncia al poder a ella otorgada.

Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.623.095, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA